



Resolución Directoral

N° 005 -2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC

Lima, 17 de febrero de 2021

VISTO:

Los Memorándums Nos. 170-2021/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA y 196-2021/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA, de fechas 09 y 15 de febrero de 2021, ambos de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 056-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL; de la Unidad de Asesoría Legal de fecha 16 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 06-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao-PASLC, el cual tiene por objeto gestionar proyectos de inversión de agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima – SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, de fecha 01 de diciembre de 2019, y su Reglamento, tienen como objetivo promover la transparencia de los actos de las entidades del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 3 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, establece que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad, asimismo en su artículo 8 establece que estas deberán identificar bajo responsabilidad de su máximo representante al funcionario responsable de brindar la información que se solicite;

Que, en concordancia con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA PAZ Ramon
Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2021 11:25:12-0500



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 13 de enero de 2020, se designó al señor Erik Zárate Infante, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, a través del Memorando N° 170-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 08 de febrero de 2021, la Unidad de Administración señala que el señor Erik Zárate Infante ha dejado de laborar en la Entidad, por lo que propone al servidor Ronald Andrés Ascurra Peralta, como nuevo responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, en adición a sus funciones, en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorando N° 196-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 15 de febrero de 2021, la Unidad de Administración adjunta el contrato administrativo de servicios – CAS del señor Ronald Andrés Ascurra Peralta, Asistente Técnico Informático, y su correspondiente adenda a fin de acreditar su vínculo contractual con la Entidad, y a su vez, remite el cargo de la Carta N° 576-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se le comunicó la no renovación del CAS al señor Erik Zárate Infante, por lo cual su vínculo contractual con la Entidad ha sido hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 056-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 16 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Legal señala entre otros que "(...) corresponde dar por concluida la designación como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Agua Segura para Lima y Callao, al señor Erik Zárate Infante, a partir del 01.01.2021, por haber finalizado el vínculo contractual con la Entidad y designar al servidor Ronald Andrés Ascurra Peralta, Asistente Técnico Informático, con eficacia anticipada al 01.01.2021, para que, en adición a sus funciones, sea el Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para el Programa Agua Segura para Lima y Callao.";

Con el visado de la Directora de la Unidad de Administración y la Directora de la Unidad de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA;



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA PAZ Ramon
Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2021 11:25:32-0500



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad al 01 de enero de 2021, la designación del señor ERIK ZÁRATE INFANTE, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conferido mediante Resolución Directoral N° 003-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC



Artículo Segundo.– **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, al servidor RONALD ANDRÉS ASCURRA PERALTA, Asistente Técnico Informático, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo segundo de la presente Resolución, a fin de que ejerza sus funciones en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios celebrado con la Entidad.



Artículo Cuarto. – **REMITIR** copia de la presente Resolución a todas las Unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Unidad de Administración su publicación en el portal web de la Entidad, y en el Diario Oficial el Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ramón E. Espinoza Paz
Director Ejecutivo
Programa Agua Segura para Lima y Callao
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA PAZ Ramon
Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2021 11:25:45-0500